



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002037

Fecha: 31/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA	15516832	LICENCIADO (A) EN MATEMATICAS Y FISICA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	I. E. COLOMBIA SEDE, I. E. COLOMBIA	GIRARDOTA	RESTREPO MACIAS MARTA LUCIA CEDULA: 42897329 QUIEN SE TRASLADA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, ÁREA MATEMATICAS
2	OSWALDO SERNA CUESTA	1077422091	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	I. E. 20 DE JULIO SEDE, COLEGIO VEINTE DE JULIO	EL BAGRE	RUIZ RODRIGUEZ MARIA LUCY CEDULA: 21631750 QUIEN RENUNCIO	DOCENTE DE AULA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	SANDRA PATRICIA RAMIREZ YEPES	1039048118	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	C. E. R. SABANITAS, SEDE, C. E. R. ISIDORO LOPEZ	MONTEBELLO	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	ROBERTO CARLOS BUELVAS SALAS	1140839335	LICENCIADO(A) EN ESPAÑOL Y LITERATURA, MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, GERENCIA EDUCATIVA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL, SEDE, I. E. CONCEJO MUNICIPAL	LA CEJA	CHICA GIRALDO MARISOL CEDULA: 43463917 QUIEN FUE REUBICADA EN OTRA AREA DE ENSEÑANZA	DOCENTE DE AULA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	WILDER FERNEY PABÓN HOLGUÍN	8126637	LICENCIADO (A) EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I. E. URIBE GAVIRIA, SEDE, C. E. R. VILLA SILVIA	VENECIA	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, TECNOLOGIA E INFORMATICA
6	BEATRIZ YAMIL MARIN TILANO	42939139	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA, MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	I. E. SAN VICENTE FERRER, SEDE, I. E. SAN VICENTE FERRER	SAN VICENTE	VILLAMIL BUSTOS GLORIA PATRICIA CEDULA: 43663122 QUIEN SE TRASLADA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, AREA, BASICA PRIMARIA
7	OSCAR DARIO ACOSTA TORRENTE	70526340	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. EL CARMELO SEDE, C. E. R. SAN LUIS GONZAGA	ARBOLETES	CARO CABALLERO ELIHUHT MARIA CEDULA: 50934289 QUIEN SE TRASLADA POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, AREA, BASICA PRIMARIA
8	HERNÁN DARIO ARTEAGA UPEGUI	71797615	LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DIDACTICA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO SEDE, I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	FREDONIA	JOSE ERMES NUÑEZ FAJARDO CEDULA: 91297037 QUIEN FUE TRASLADADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, AREA, CIENCIAS SOCIALES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		31/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		31/08/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/08/2020
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa		26-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.